



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ACCIONA, S.A. QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2018**

(PUNTO 7º B DEL ORDEN DEL DÍA)

Objeto del informe

El presente informe ha sido elaborado por el Consejo de Administración de Acciona, S.A en relación con la propuesta de modificación de Reglamento de la Junta General de Accionistas que se someterá, bajo el **punto séptimo apartado B** del orden del día, a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para su celebración el día 29 de mayo de 2018, en primera convocatoria y el día 30 de mayo de 2018 en segunda convocatoria.

La modificación propuesta en el apartado 1 del artículo 18 (Localización de la Junta General) responde a la modificación propuesta para el artículo 21 de los Estatutos Sociales para recoger el criterio establecido por la Dirección General de los Registros y del Notariado en cuanto a la posibilidad, si así queda fijado claramente en los Estatutos Sociales, de seleccionar para la celebración de la Junta General, un término municipal distinto de aquel en el que la Sociedad tenga su domicilio.

Por ello, y por analogía con lo dispuesto en el artículo 286 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, el Consejo de Administración considera oportuno proponer también a la Junta General de Accionistas, bajo el **punto 7º B** del orden del día la modificación del apartado 1 del artículo 18 del vigente Reglamento con el objeto de adecuar su contenido a la referida propuesta de modificación de Estatutos Sociales.

Con ello, se pretende además dotar de la debida coherencia sistemática a las normas internas que regulan la organización y el funcionamiento de la Sociedad.

Propuesta de modificación:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

(B) DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Aprobar la modificación del artículo 18 (Localización de la Junta General) en los términos que ha sido puesto a disposición de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo** al presente informe, tabla comparativa de la redacción actual del artículo del Reglamento de la Junta General junto con la propuesta de modificación del mismo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Acciona, S.A., con fecha 20 de abril de 2018.

ANEXO

**TABLA COMPARATIVA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

<p style="text-align: center;">Antiguos * Las eliminaciones van marcadas en azul</p>	<p style="text-align: center;">NUEVA REDACCIÓN * Las adiciones van marcadas en rojo</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO VI CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL</p> <p><u>Artículo 18. Localización de la Junta General.</u></p> <p>1. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio, correspondiendo al Consejo de Administración, con ocasión de cada convocatoria, decidir dentro de los indicados parámetros el lugar en que haya de celebrarse la reunión. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.</p> <p>2. Además del lugar en que vaya a celebrarse la Junta General según al anuncio de la convocatoria, se podrá disponer por Acciona otros lugares e instalaciones conectados con aquél por sistemas de videoconferencias que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, la intervención en cualquiera de ellos</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO VI CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL</p> <p><u>Artículo 18. Localización de la Junta General.</u></p> <p>1. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio o en el término municipal de Madrid, correspondiendo al Consejo de Administración, con ocasión de cada convocatoria, decidir dentro de los indicados parámetros el lugar en que haya de celebrarse la reunión. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.</p> <p>2. Además del lugar en que vaya a celebrarse la Junta General según al anuncio de la convocatoria, se podrá disponer por Acciona otros lugares e instalaciones conectados con aquél por sistemas de videoconferencias que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, la</p>

<p>con conocimiento en los demás y la emisión del voto en cada uno de ellos.</p> <p>Los asistentes en cualquiera de los lugares o instalaciones así habilitadas se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la reunión.</p> <p>La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal.</p> <p>3. El Consejo de Administración y sus órganos delegados podrán establecer las medidas de vigilancia y protección, incluidos sistemas de control de acceso, que resulten adecuadas para la seguridad de los asistentes y del buen orden en el desarrollo de la Junta General.</p>	<p>intervención en cualquiera de ellos con conocimiento en los demás y la emisión del voto en cada uno de ellos.</p> <p>Los asistentes en cualquiera de los lugares o instalaciones así habilitadas se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la reunión.</p> <p>La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal.</p> <p>3. El Consejo de Administración y sus órganos delegados podrán establecer las medidas de vigilancia y protección, incluidos sistemas de control de acceso, que resulten adecuadas para la seguridad de los asistentes y del buen orden en el desarrollo de la Junta General.</p>
---	---